



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 779 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 NOV 2019

VISTO: El Informe N° 1792-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1391010 y N° Exp. 1062027, el Contrato N°106-2019/ORA; Resolución Gerencial Regional N° 115-2019/GOB.REG.-HVCA/GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 115-2019/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 05 de junio de 2019, se **Aprobó** “La actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto: *“Mejoramiento de la Carretera Cruce Salcabuasi - San Antonio - Puente Chiquiacc - Cruce Huachocolpa - Surcubamba - Abra Vista Alegre - Tintay Punco - Puerto San Antonio Ruta Hv 101, Tayacaja - Huancavelica”*, con Código Único de Inversiones N° 2194692, con un presupuesto de S/37,082,657.53 soles (Treinta y siete millones, ochenta y dos mil, seiscientos cincuenta y siete con 53/100 soles) (...);”

Que, estando a lo mencionado, mediante Informe N° 1792-2019/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, manifiesta la necesidad de contar con un personal que cumpla las labores de supervisor de la referida obra, proponiendo para tal efectos al Ing. William Paco Chipana como Inspector para la obra hasta la contratación del Supervisor, por lo que propone su designación mediante Acto Resolutivo;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el sub numeral 6.2.1 del Capítulo VI Disposiciones Específicas de la Directiva N°001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, “Normas y procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, así como el sub numeral 7.3.2 del numeral 7. Ejecución y control de obras de la Directiva N°001-2009-GOB.REG.HVCA/GRI, “Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra”, corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo la designación del Ing. William Paco Chipana, como inspector de obra, quien deberá ser responsable directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra hasta la contratación del supervisor de obra;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 779 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 NOV 2019

2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, al Ing. William Paco Chipana como Inspector de la Obra “Mejoramiento de la Carretera Cruce Salcahuasi - San Antonio - Puente Chiquiacc - Cruce Huachocolpa - Surcubamba - Abra Vista Alegre - Tintay Punco - Puerto San Antonio Ruta Hv 101, Tayacaja - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y a el interesado Ing. William Paco Chipana, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Mg. Dimas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

